



**D. Antonio López Moreno, como Secretario Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Peal de Becerro.**

CERTIFICO: que con fecha 04 de abril de 2022, D. David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro, ha dictado resolución de alcaldía, que literalmente dice:

*“Por Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se ha aprobado el Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2022.*

*De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se hará por convocatoria realizada mediante resolución de la Alcaldía, siendo este plazo de un mes; estando disponibles el modelo de solicitud y anexos en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de la referida convocatoria.*

*Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente*

### **RESUELVO:**

**Primero.** - *Aprobar la convocatoria del Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2022, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes, según consta en el artículo 12.1 y 12.2 de las Bases Reguladoras de este Plan, y para las líneas:*

*1ª Línea de actuación: Propietarios de vivienda en situación de vulnerabilidad*

*2ª Línea de actuación: Actuaciones de rehabilitación para el resto de la población.*

**Segundo.** - *El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal.*

**Tercero.** - *Las bases reguladoras, así como las solicitudes y anexos de ambos planes, están disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web Municipal.*

**Cuarto.** - *Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para el general conocimiento de todos los/as interesados/as.”*

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 04 de abril de 2022.

VºBº

EL ALCALDE

